

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN Y**
3 **AUMENTO DE VALOR NOMINAL,**
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y LA**
5 **REFORMA PARCIAL DEL**
6 **ESTATUTO SOCIAL DE LA**
7 **COMPAÑÍA CORTITOP S.A. "EN**
8 **LIQUIDACIÓN".-----**

9 **CUANTÍA: US\$600,00.-----**

10 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
11 Provincia del Guayas, República del Ecuador, los
12 veintitrés días del mes de septiembre del año de 2011
13 nueve, ante mí **ABOGADO RENATO ESTEVES SANDO**,
14 **Notario Suplente VIGÉSIMO NOVENO** de este Cantón,
15 comparece el señor **OSCAR CARLOS SUÁREZ LÓPEZ**,
16 casado, de ocupación ejecutivo, domiciliado en esta
17 ciudad, por los derechos que representa en su calidad de
18 **Gerente General** de la compañía **CORTITOP S.A. "EN**
19 **LIQUIDACIÓN"** conforme lo acredita con la
20 documentación que se agrega como habilitante. El
21 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, capaz para
22 obligarse y contratar, de quien doy fe de conocerlo en
23 virtud de haberme exhibido sus documentos de
24 identificación, en este acto.- Bien instruido en el objeto y
25 resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE**
26 **CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a la que procede
27 como queda manifestado y con amplia y entera libertad,
28 para su otorgamiento me presentaron la minuta que es

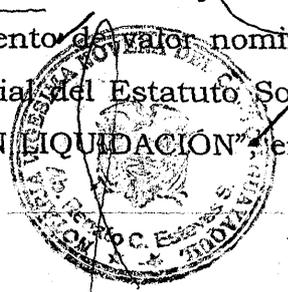


9

2

1 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en
3 la cual conste la reactivación, conversión y aumento de
4 valor nominal, aumento de capital y la reforma parcial del
5 Estatuto Social de la compañía CORTITOP S.A. "EN
6 LIQUIDACIÓN", que se otorga al tenor de las siguientes
7 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.-** Concorre a la celebración de este
9 acto, el señor **OSCAR CARLOS SUÁREZ LÓPEZ,** en
10 calidad de **Gerente General** de la compañía **CORTITOP**
11 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** según consta del
12 nombramiento que se agrega como habilitante y quien
13 participa debidamente autorizado por la Junta General
14 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
15 once de septiembre del dos mil nueve, según copia
16 certificada del Acta de la Junta, que se incorpora a este
17 instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
18 compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", se
19 constituyó mediante escritura pública otorgada por el
20 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado
21 Marcos Díaz Casquete, el diez de diciembre de mil
22 novecientos noventa y siete, aprobada mediante
23 Resolución número nueve siete - dos - uno - uno - cero
24 cero cero - cinco ocho seis tres (No. 97-2-1-1-0005863),
25 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, del treinta
26 y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, e
27 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
28 nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, con un

1 capital autorizado de Diez millones de sucres y un capital
 2 suscrito de Cinco millones de sucres; **(b)** Mediante
 3 Resolución número cero seis.G.IJ.cero cero cero seis uno
 4 cuatro nueve, de fecha primero de septiembre del dos mil
 5 seis, expedida por el abogado Carlos Larrea Lecaro,
 6 Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y
 7 Liquidación de la Intendencia de Compañías de
 8 Guayaquil, declaró la disolución y dispuso la liquidación
 9 de la compañía CORTITOP S.A.; **(c)** Posteriormente,
 10 mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.cero n
 11 cero cero cuatro seis ocho cinco, de fecha siete de agosto
 12 del dos mil nueve, expedida por la abogada Patricia
 13 Rodríguez Sandoval de Olmedo, Subdirectora del
 14 Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la
 15 Intendencia de Compañías de Guayaquil, se dispuso
 16 excluir de la Resolución cero seis.G.IJ.cero cero cero seis
 17 uno cuatro nueve, de fecha primero de septiembre del dos
 18 mil seis a la compañía CORTITOP S.A., estableciéndose
 19 que el proceso de disolución y liquidación se continúe por
 20 separado, acto que fue inscrito el dos de septiembre del
 21 dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón
 22 Guayaquil, no habiéndose inscrito hasta la presente fecha
 23 nombramiento de Liquidador; y, **(d)** La Junta General
 24 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el
 25 once de septiembre del dos mil nueve, conoció y resolvió
 26 la reactivación, conversión y aumento de valor nominal,
 27 aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social
 28 de la compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACION", en el



10

1 modo y condiciones establecidas en dicha Junta.

2 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Por los antecedentes

3 expuestos y habiendo sido autorizado por la Junta

4 General Extraordinaria y Universal de accionistas de la

5 compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", de fecha

6 once de septiembre del dos mil nueve, el representante

7 legal señor Oscar Carlos Suárez López, declara libre,

8 voluntariamente bajo juramento lo siguiente: (UNO) Que

9 queda reactivada la compañía CORTITOP S.A. "EN

10 LIQUIDACIÓN", al tenor de lo establecido en el artículo

11 trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías; (DOS)

12 Que el capital de la compañía CORTITOP S.A. "EN

13 LIQUIDACIÓN", queda convertido de cinco millones de

14 sucres (S/.5.000.000,00) a Doscientos dólares de los

15 Estados Unidos de América (US\$200,00). El valor de cada

16 acción de un mil sucres (S/.1.000.00) cada uno, queda

17 convertido y aumentado a Un dólar de los Estados Unidos

18 de América, cada uno. La señora Margary Elizabeth

19 Birkett Arturo, propietaria de dos mil quinientas acciones

20 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de

21 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una que

22 corresponde a Cien dolares de los Estados Unidos de

23 América (US\$100,00), el señor Oscar Carlos Suárez López,

24 propietario de mil doscientas cincuenta acciones

25 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de

26 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una que

27 corresponde a cincuenta dólares de los Estados Unidos de

28 América (US\$50,00); y, el señor Alberto Alfredo Vélez

① 50 \$ = 100 ACCS de \$1.00

② 25 \$ = 50 " " "

③ 25 \$ = 50 " " "

1 Prado, propietario de mil doscientas cincuenta acciones
 2 ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de
 3 los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una que
 4 corresponde a cincuenta dólares de los Estados Unidos de
 5 América (US\$50,00); **TRES** Que los accionistas de la
 6 compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", han resuelto
 7 aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado, fijando el
 8 capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES
 9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito
 10 se aumenta a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 11 UNIDOS DE AMERICA, esto es, se incrementa Seiscientos
 12 Dólares de los Estados Unidos de América, emitiéndose
 13 SEISCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE
 14 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA
 15 UNA, suscrito y pagado de la siguiente manera: TRES.UNO.-
 16 La señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, ha suscrito
 17 trescientas cincuenta nuevas acciones de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una;
 19 **TRES.DOS** El señor Oscar Carlos Suárez López, ha
 20 suscrito ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y
 21 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
 22 América (US\$1,00) cada una; y, TRES.TRES.- El señor
 23 Alberto Alfredo Vélez Prado, ha suscrito cien nuevas
 24 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
 25 Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, quien de
 26 manera expresa en la Junta General Extraordinaria y
 27 Universal de accionistas de fecha once de septiembre del
 28 dos mil nueve, renunció al derecho preferente que tiene para
 29 suscribir a prorrata de sus acciones, las correspondientes al

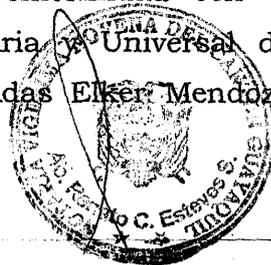


1 aumento de capital, conforme lo establece el Art. 181 de la Ley
2 de Compañías. El pago del aumento de capital ha sido
3 totalmente pagado en numerario; **(CUATRO)** Reformar el
4 artículo cinco del Estatuto Social, el cual en lo sucesivo se
5 leerá así: **"ARTICULO CINCO.-** El capital autorizado de la
6 compañía es de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos
7 de América. El capital suscrito es de Ochocientos Dólares de
8 los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas
9 acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de
10 los Estados Unidos de América, numeradas de la cero cero uno
11 (001) a la ochocientas (800) inclusive, las que están
12 representadas por títulos que serán firmados por el Gerente
13 General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y
14 emitido hasta por el límite del capital autorizado en las
15 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta
16 General de Accionistas y conforme a la Ley. Los títulos de las
17 acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
18 llevarán las firmas del Presidente y Gerente General; **(CINCO)**
19 Que el presente aumento de capital no perjudica a terceros y
20 se ha realizado con dinero de lícita procedencia; **(SEIS)** Quedan
21 autorizados las abogadas Elker Mendoza Colamarco y Silvia
22 Cano Alvear y el abogado Fausto Recalde Urdiales para que
23 individual o conjuntamente realicen los trámites necesarios
24 para el perfeccionamiento del presente acto societario; **(SIETE)**
25 Que comparezco a suscribir esta escritura con amplia y
26 entera voluntad, dando consentimiento expreso
27 para la perfección de este acto. **(OCHO)** Declaro bajo
28 juramento, la correcta integración del aumento de capital
29 social de la compañía en el presente aumento
30 que ha sido suscrito en el cien por ciento de su

1 valor por los accionistas señora Margary Elizabeth Birkett
 2 Arturo, el señor Oscar Carlos Suárez López; y, el señor
 3 Alberto Alfredo Vélez Prado. El pago del aumento de
 4 capital ha sido totalmente pagado en numerario. El
 5 cuadro accionarial de esta sociedad queda de la siguiente
 6 manera: La señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, 450
 7 acciones suscritas: cuatrocientas cincuenta, valor
 8 pagado: Cuatrocientas cincuenta dólares de los Estados
 9 Unidos de América (US\$450,00); el señor Oscar Carlos 200
 10 Suárez López, acciones suscritas: Doscientas
 11 pagado: Doscientos dólares de los Estados Unidos de
 12 América (US\$200,00); y el señor Alberto Alfredo Vélez 50
 13 Prado, acciones suscritas: ciento cincuenta, valor pagado: 800 acc
 14 Ciento cincuenta Dólares de los Estados Unidos de 1.00 %
 15 América (US\$150,00). Total: OCHOCIENTAS ACCIONES.

16 **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor
 17 Oscar Carlos Suárez López, por los derechos que
 18 representa como Gerente General de la compañía
 19 CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", declara bajo
 20 juramento que no tiene contratos de obras públicas
 21 pendientes con el Estado ni con sus instituciones.

22 **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que genera el
 23 perfeccionamiento de este acto, correrán por cuenta de la
 24 compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" **SEXTA:**
 25 **AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL Y AL**
 26 **ABOGADO PATROCINADOR.-** De conformidad con el
 27 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de
 28 Accionistas, se autoriza a las abogadas Elker Mendoza



1 Colamarco y Silvia Cano Alvear y al abogado
2 Fausto Recalde Urdiales, para que realicen todas
3 las gestiones conducentes al perfeccionamiento de
4 este acto societario, incluso la actualización del
5 Registro Único de Contribuyentes realizando todas
6 las gestiones en el Servicio de Rentas Internas y
7 demás organismos que sean necesarios. **SÉPTIMA:**
8 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se dejará
9 incorporado a este instrumento: Nombramiento
10 que acredita la personería del representante legal,
11 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
12 de accionistas del once de septiembre del dos mil
13 nueve. Sírvase Usted, señor Notario agregar todas
14 las cláusulas de estilo para la plena validez y
15 perfeccionamiento de esta escritura. **Firmado)**
16 Abogada Silvia Cano Alvear. Registro Profesional
17 número once mil seiscientos veintinueve del
18 Colegio de Abogados del Guayas.- **ES COPIA DE**
19 **LA MINUTA.-** El otorgante aprueba y ratifica
20 en todas sus partes el contenido íntegro del
21 presente instrumento, dejándolos elevado a
22 escritura pública, para que surta todos sus
23 efectos legales. La cuantía de la escritura de
24 reactivación, conversión y aumento de valor
25 nominal, aumento de capital y la reforma parcial
26 del Estatuto Social de la compañía CORTITOP S.A.
27 "EN LIQUIDACIÓN" es de seiscientos dólares de
28 los Estados Unidos de América.- Quedan agregados



Guayaquil, 22 de Octubre de 2008 ✓

Señor:
Oscar Suárez López
Ciudad -

De mis Consideraciones.

Cumpléme informarle que la Sesión de Junta General, Extraordinaria y universal de accionistas de la compañía **CORTITOP S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el efecto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatuario de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social.

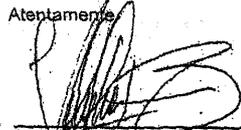
Usted reemplaza a la señora **PIEDA AZUCENA RAMIREZ UREÑA**, cuyo nombramiento consta inscrito en el registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de junio de 2004, folio No. registro Mercantil número 10.964 y anotado en el Repertorio bajo el número 17.167.

Dentro de sus atribuciones, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y cumplir con los deberes y atribuciones de la Ley y el Estatuto de la misma.

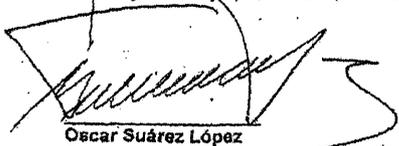
La compañía **CORTITOP S.A.**, se constituyó mediante Escritura pública otorgada por el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el 10 de Diciembre de 1997 e inscrita en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil el 9 de Enero de 1998.



Atentamente


Johnny Andrade Beltrán
Secretario ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CORTITOP S.A.**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, 22 de Octubre de 2008.


Oscar Suárez López
C. C.: 090847188-1
Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: José Mascote 2601 y Maldonado, Guayaquil, Provincia del Guayas, Ecuador.



NUMERO DE REPERTORIO: 59.574
FECHA DE REPERTORIO: 30/Oct/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta de Octubre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañia CORTITOP S.A. a favor de OSCAR CARLOS SUAREZ LOPEZ, a foja 136.376, Registro Mercantil número 23.715.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja 71.215, del Registro Mercantil del 2.004, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 59574



REVISADO POR: 9.30.



REGISTRO
MAR ZOFIA GEBENO LILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991427406001
RAZON SOCIAL: CORTITOP S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CORTITOP
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SUAREZ LOPEZ OSCAR CARLOS
CONTADOR: ANDRADE BELTRAN JOHNNY GABRIEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/01/1998 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 09/02/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 22/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Carretera: VIA A D...
Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE TEXTILES SAN ANTONIO Telefono Trabajo: 042257715

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA



# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001	001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS		CERRADOS:	0



Isabel Cristina Correa Acosta
DELEGADA D.L. R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: ICCA160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha: 22/01/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991427406001
RAZON SOCIAL: CORTITOP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 08/01/1998
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia A UNA CUADRA DE TEXTILES SAN ANTONIO Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 7.5 Teléfono Trabajo: 942257715



Isabel Cristina Correa Acebo
DELEGADA DE R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: IDCA1E0608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 22/07/2009

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CORTITOP S. A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de septiembre de 2009, a las doce horas, se encuentran presentes los accionistas de la sociedad CORTITOP S. A. "EN LIQUIDACIÓN", en la siguiente dirección Vía a Daule Km. 7.5 a una cuadra de Textiles San Antonio. Toma la palabra el señor Oscar Carlos Suárez López, Gerente General de la compañía CORTITOP S. A. "EN LIQUIDACIÓN", quien presidirá la presente Junta, y por esta ocasión la accionista presente señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, actuará en calidad de Secretaria ad-hoc de la Junta, quien acepta el encargo. El Secretario procede a formar la lista de asistentes, fundamentándose en el Libro de acciones y accionistas de la compañía, estableciéndose que se encuentran presentes los siguientes accionistas: La señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$100.00, el señor Oscar Carlos Suárez López, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$50.00; y, el señor Alberto Alfredo Vález Prado, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$50.00. Por lo tanto, se establece que se encuentra reunida la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía CORTITOP S. A. "EN LIQUIDACIÓN", que es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual se cumple con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, que representa el 100% del capital pagado de la sociedad, sin previa convocatoria para tratarse de una Junta Universal. El Presidente de la Junta, solicita que por Se

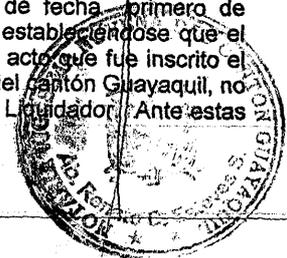
- se dé lectura a los siguientes puntos del orden del día para comenzar a resolver:
- PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN";**
 - PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES Y EL AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LA COMPAÑIA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN";**
 - PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN";**
 - PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"; Y,**
 - PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA Y CONTRATAR PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE SE ENCARGUEN DE LOS TRÁMITES.**

Una vez leídos los puntos, se comienzan a resolver:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN";

Toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Oscar Carlos Suárez López, quién manifiesta a la Sala, que mediante Resolución número 06.G.IJ.cero cero seis uno cuatro nueve, de fecha primero de septiembre del dos mil seis, expedida por el abogado Carlos Larrea Lecaro, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de la compañía CORTITOP S.A.; y posteriormente, mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.09.cero cero cuatro seis ocho cinco, de fecha siete de agosto del dos mil nueve, expedida por la abogada Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, se dispuso excluir de la Resolución 06.G.IJ.cero cero seis uno cuatro nueve, de fecha primero de septiembre del dos mil seis a la compañía CORTITOP S.A., estableciéndose que el proceso de disolución y liquidación se continúe por separado, acto que fue inscrito el dos de septiembre del dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, no habiéndose inscrito hasta la presente fecha nombramiento de Liquidador. Ante estas

2.500 50¢
1.250 25¢
1.250 25¢
5000 4¢
0.04 1/4



circunstancias, es necesario reactivar a la compañía para que siga cumpliendo su objeto social. Luego de las deliberaciones del caso, la Sala por unanimidad y de conformidad a lo establecido en el Art. 374 de la Ley de Compañías resuelve aprobar la reactivación de la compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES Y EL AUMENTO DE VALOR NOMINAL, DE LA COMPAÑÍA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- El Presidente toma la palabra y expresa que conforme se estableció en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y en las Resoluciones emitidas por la Superintendencia de Compañías con anterioridad, se hace necesario realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la compañía. Expresa entonces que el capital social de la compañía CORTITOP S.A., es de S/. 5.000.000,00 quedaría convertido en US \$200,00. El valor de cada acción de S/. 1.000,00 cada uno, quedaría convertido y aumentado a Un dólar de los Estados Unidos de América, cada uno. La señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$100,00, el señor Oscar Carlos Suárez López, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$50,00; y, el señor Alberto Alfredo Vélez Prado, propietario de mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de US \$0.04 cada una que corresponde a US \$50,00. Los accionistas: Margary Elizabeth Birkett Arturo, tendrá ahora 100 acciones de US \$1,00, cada una, por un total de US \$100,00; el señor Oscar Carlos Suárez López, tendrá ahora 50 acciones de US \$1,00, cada una, por un total de US \$50,00; y el señor Alberto Alfredo Vélez Prado, tendrá ahora 50 nuevas acciones de US \$1,00, cada una, por un total de US \$50,00. Se anulan, por lo tanto las acciones de la 001 a la 5000 y se emiten los nuevos títulos del 001 al 200 con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00), cada acción.

Luego de la deliberación la Sala, por unanimidad se resuelve la conversión de sucres a dólares del capital de la compañía y fijar el valor nominal de cada acción en US\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Se deberá anular los títulos anteriores y anotar dicha novedad en el libro de acciones y accionistas.

PUNTO TRES: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN".- En vista de lo antes resuelto y por convenir a los intereses de la compañía se hace necesario incrementar el capital social de la siguiente manera: Capital suscrito se incrementaría US \$600,00 esto es, quedaría en US \$800,00 consecuentemente se emiten seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$1,00, cada una de ellas. Los accionistas señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, ha suscrito trescientas cincuenta nuevas acciones de US \$1,00 cada una; el señor Oscar Carlos Suárez López, ha suscrito ciento cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$1,00 cada una; y el señor Alberto Alfredo Vélez Prado, ha suscrito cien nuevas acciones ordinarias y nominativas de US \$1,00 cada una, quien de manera expresa renuncia al derecho preferente que tiene para suscribir a prorrata de sus acciones, las correspondientes al aumento de capital, conforme lo establece el Art. 181 de la Ley de Compañías. El pago del aumento de capital ha sido totalmente pagado en numerario. Luego de la deliberación la Sala, por unanimidad se resuelve el aumento de capital autorizado, suscrito y pagado de la compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", así como la renuncia expresa que realiza el accionista señor Alberto Alfredo Vélez Prado.

PUNTO CUATRO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN" Toma la palabra el Presidente de la Junta señor Oscar Carlos Suárez López, quien manifiesta que es necesario que se reforme el estatuto social, en el artículo referente



100
50
50
200 ACC
100 c/u
suscriben
350
150
100
600 ACC
1.00 c/u

Ale



al Capital y al valor de las acciones. Por lo tanto, solicita que por secretaría se dé lectura al artículo que debe reformarse. Toma la palabra la Secretaria ad hoc quien dio lectura al Artículo Cinco que luego de aplicar la reforma queda de la siguiente manera:

ARTICULO CINCO: El capital autorizado de la compañía es de Mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. El capital suscrito es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 800 inclusive, las que están representadas por títulos que serán firmados por el Gerente General de la compañía. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el límite del capital autorizado en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General.

Luego de la deliberación la Sala resuelve por unanimidad reformar parcialmente el Estatuto Social y dejar fijado el artículo en la forma antes indicada. El valor de las acciones es de US \$1.00 cada una.

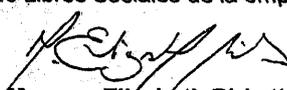
PUNTO CINCO: AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PÚBLICA RESPECTIVA Y CONTRATAR PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE SE ENCARGUEN DE LOS TRÁMITES.-

La accionista señora Margary Elizabeth Birkett Arturo, manifiesta que es necesario autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", así como para que contrate profesionales del derecho que se encarguen de todos los trámites relacionados a esta gestión.

Luego de las deliberaciones del caso, la sala por unanimidad y de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías, resuelve autorizar al señor Oscar Carlos Suárez López, en su calidad de Gerente General, a suscribir la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía CORTITOP S.A. "EN LIQUIDACIÓN", así como para que contrate profesionales del derecho que se encarguen de todos los trámites relacionados a esta gestión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión y leída el Acta, fue aprobada en su totalidad, concluyendo la sesión a las catorce horas. Para constancia la suscriben todos los presentes.- f) Sr. Oscar Carlos Suárez López, Presidente ad-hoc de la Junta, Gerente General-Accionista; f) Sra. Margary Elizabeth Birkett Arturo, Secretaria ad-hoc de la Junta-Accionista; y, f) Sr. Alberto Alfredo Vélez Prado, Accionista.

CERTIFICO: Que lo que antecede es una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CORTITOP S. A. "EN LIQUIDACIÓN", de fecha once de septiembre del dos mil nueve, cuyo original reposa en los Libros Sociales de la empresa y a la cual me remitiré en caso de ser necesario.


Sra. Margary Elizabeth Birkett Arturo
Secretaria ad-hoc de la Junta.



1 al registro formando parte integrante de este
 2 instrumento la cédula de ciudadanía y los demás
 3 preinsertos en la presente escritura. Leída esta
 4 escritura de principio a fin, por mí el Notario en
 5 alta voz, al otorgante, quien lo aprueba y suscribe
 6 en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY**
 7 **FE.-**

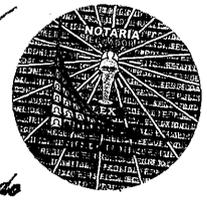
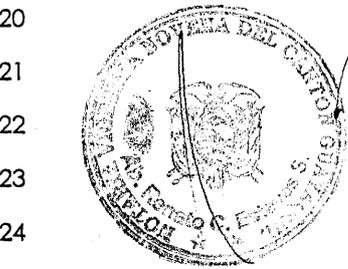
8
 9 *[Handwritten signature]*

11 **OSCAR CARLOS SUÁREZ LÓPEZ**
 12 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CORTITOP S.A.**
 13 **"EN LIQUIDACIÓN"**

14 **C.I.No.:** 080808471881 **C.V.No.:** 056-0036
 15 **R.U.C.No.:** 091427406001



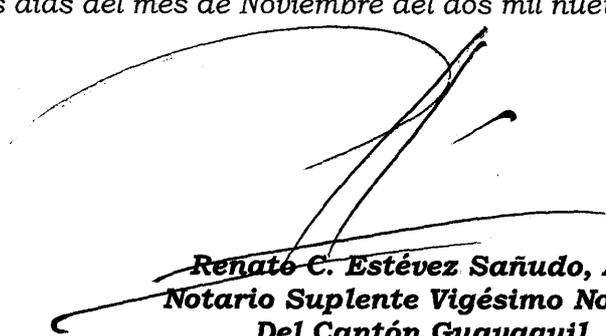
18 Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero
 19 **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Santiago de
 Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento



23 *[Handwritten signature]*
 24 **NOTARIO SUPLENTE**
 25 **VIGESIMO NOVENO**
 26 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

28

DOY FE: Que en esta fecha, en la matriz de la escritura publica de **REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN Y AUMENTO DE VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORTITOP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada ante mí a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil nueve y que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, tomo nota de la resolución número SC. IJ. DJDL. G. Cero nueve. Cero cero cero seis ocho cuatro cinco dictada el cuatro de noviembre del dos mil nueve por el Abogado Guillermo Espinoza De los Monteros A. Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Dado en Santiago de Guayaquil, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil nueve.



Renato C. Estévez Sañudo, Ab.
Notario Suplente Vigésimo Noveno
Del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0006845, dictada por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Noviembre del 2009, se tomó nota de la reactivación de la reactivación de aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORTITOP S.A.**, otorgada ante mí, el 10 de diciembre de 1997.- Guayaquil, once de Noviembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.842
 FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2009
 HORA DE REPERTORIO: 12:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1-. **Certifica:** que con fecha once de Noviembre del dos mil nueve cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0006845, dictada por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, el 4 de noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CORTITOP S.A., Conversión del Capital, el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto**, de fojas 110.595 a 110.615, Registro Mercantil número 21.249.-2. Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 50842



REVISADO POR

209.04



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil



19 NOV 2009

Dr. Humberto Moya Flores
 Notario XXVIII de Guayaquil